



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0201-2020/MPS.**

Sullana, 11 de febrero del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 0125-2020/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 11 de febrero del año en curso, emitido por el Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante el cual solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante correo electrónico que se tiene a la vista, dirigido al Ing. Marco Augusto Zegarra Ramírez, comunica la programación de cita, para el día viernes 14 de febrero del 2020, para que conjuntamente con el Reg. Rony Alexander Piñarreta Olivares, en representación de la señor Alcalde, concurren para tratar el tema referente a la Construcción del Colegio “Carlos Augusto Salaverry”, proyecto incluido en Reconstrucción con Cambios, en el área de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a desastres; por tal motivo, mediante el documento del Visto, se solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima, así como el giro de pasajes vía aérea, por la premura de tiempo, y viáticos correspondientes;

Que, mediante Proveído N° 305-2020/MPS-GM de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo, recomendando se autorice la participación del funcionario y Regidor antes mencionados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto ha asignado los recursos presupuestales necesarios, según Certificación Presupuestal N° 000155 del 06.01.2020; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del **Reg. Rony Alexander Piñarreta Olivares**, en representación del Alcalde y del funcionario **Ing. Marco Augusto Zegarra Ramírez – Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos**, para que asistan a la cita programada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la que tratarán el tema referente a la Construcción del Colegio “Carlos Augusto Salaverry”, proyecto incluido en Reconstrucción con Cambios, el día 14.FEB.2020.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a los comisionados lo correspondiente a pasajes vía área ida y vuelta, así como viáticos por 02 días (13 y 14.FEB.20), con cargo a la Certificación Presupuestal N° 000155 del 06.01.2020.

**Artículo Tercero.-** Encargar las funciones inherentes a la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos al **Ing. Alejandro Silupú Carreño – Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, con retención a su cargo**, durante el día 14 de febrero del 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.-  
Interes.m GM, GDUeI, SGEyFP, Otros.  
/dcg.